



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2020-00321** 00

Revisando la contestación allegada por la parte demandada, se puede constatar que no se acreditó el cumplimiento de lo normado en el numeral 4 del artículo 384 del C.G.P., por tal razón se requiere a la demandada, **Yuly Andrea Cuchigay Matallana**, para que acredite el pago de los cánones de arrendamiento que se han causado y que corresponden al año 2021, so pena no tener en cuenta la contestación allegada.

Por otro lado, de conformidad con el Art. 384 del C.G.P., se señala la hora de las **NUEVE (9) DE LA MAÑANA**, del día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la **CARRERA 102B #151-15 TORRE 1 APTO 203 – CONJUNTO RESIDENCIAL YAKALI P.H.**, objeto de restitución.

En el evento de que la parte actora no concorra para la fecha señalada a recibir el inmueble objeto de entrega, se designa como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.** de la lista de auxiliares de la justicia, para que reciba el inmueble teléfono celular 3224000861. Comuníquese su designación y hágasele las advertencias del caso.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en el asunto, señor Fabio Andrés Cárdenas Clavijo, secuestre designado en el asunto para que en el término de **cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a allegar a este Juzgado el inventario del establecimiento de comercio que fue objeto de secuestro en diligencia llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2021, so pena de relevarse del cargo y de dar aplicación al artículo 50 del C. G. del P.. Por secretaria comuníqueseles esta decisión por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56 hoy, 22 de octubre de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado

Por:

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac490e91989f26c4cbb8138b75b6bfc7b73d3d502974dc68831d40a5474df18

Documento generado en 21/10/2021 06:26:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**